

Fw: EJECUTIVO RHINOX COLOMBIA SAS VS CONSORCIO URAMITA. LIQUIDACIÓN CRÉDITO. ART. 446 CGP. RAD. 11001400303220210021300.

Carlos Losada <carloslosadaabogado05@yahoo.es>

Vie 16/12/2022 3:40 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Helena Ospina Parada <anahelenaospina@hotmail.com>; RHINOXCOL1@GMAIL.COM <rhinoxcol1@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: CARLOS ERNESTO LOSADA MORANTES <calomo8816@gmail.com>

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

"anahelenaospina@hotmail.com" <anahelenaospina@hotmail.com>; Carlos Losada

<carloslosadaabogado05@yahoo.es>; Carlos Ernesto <ca-lomo@hotmail.com>

Enviado: viernes, 16 de diciembre de 2022, 15:39:22 GMT-5

Asunto: Fwd: EJECUTIVO RHINOX COLOMBIA SAS VS CONSORCIO URAMITA. LIQUIDACIÓN CRÉDITO. ART. 446 CGP. RAD. 11001400303220210021300.

FAVOR ACUSAR RECIBO DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. GRACIAS.

Carlos Ernesto Losada Morantes.

Abogado.

----- Forwarded message -----

De: CARLOS ERNESTO LOSADA MORANTES <calomo8816@gmail.com>

Date: jue, 15 dic 2022 a las 9:36

Subject: Re: EJECUTIVO RHINOX COLOMBIA SAS VS CONSORCIO URAMITA. LIQUIDACIÓN CRÉDITO. ART. 446 CGP. RAD. 11001400303220210021300.

To: Carlos Losada <carloslosadaabogado05@yahoo.es>

Cc: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, jmelinalg@gmail.com <jmelinalg@gmail.com>, arqproline@gmail.com <arqproline@gmail.com>, proyectos@arqproline.com <proyectos@arqproline.com>, olafo0512@gmail.com <olafo0512@gmail.com>, RHINOXCOL1@GMAIL.COM <rhinoxcol1@gmail.com>, Carlos Losada <ca-lomo@hotmail.com>

FAVOR ACUSAR RECIBO DE LA PRESENTE SOLICITUD. GRACIAS.

Carlos Ernesto Losada Morantes.

Abogado.

El jue, 15 dic 2022 a las 9:35, Carlos Losada (<carloslosadaabogado05@yahoo.es>) escribió:

SEÑORA JUEZ :

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PREVENTIVO

RADICACIÓN : 1100140033220210021300

DEMANDANTE : RHINOX COLOMBIA SAS

DEMANDADO : CONSORCIO URAMITA

ASUNTOS : LIQUIDACIÓN CREDITO. ARTS. 446 - 110 C.G.P.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y conforme a lo dispuesto por su despacho judicial, mediante sentencia del 07/12/22, notificada mediante estado del 09/12/22 y artículos 446 y 110 del Código General del Proceso y Mandamiento Ejecutivo de Pago de fecha 05/08/21 y previas deducciones, abonos e imputaciones de pago efectuadas a las obligaciones objeto de recaudo judicial y en la mencionada sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución del crédito, respecto del contrato URA-529-0506-19, oportunamente presento a su consideración y para su aprobación judicial, la siguiente liquidación del crédito :

CAPITAL\$
21.172.577.oo.

CLÁUSULA PENAL\$
42.011.652.oo.

TOTAL
\$ 63.184.229.oo.

SON SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L.CTE. (\$ 63.184.229.oo.).

Cordialmente,

CARLOS ERNESTO LOSADA MORANTES

C.C. 4.178.816 de Nobsa

16/1/23, 15:00

Correo: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

T.P. 58.880 del C.S.J.

Tel : 3059303161

Fwd: EJECUTIVO RHINOX COLOMBIA SAS VS CONSORCIO URAMITA. LIQUIDACIÓN CRÉDITO. ART. 446 CGP. RAD. 11001400303220210021300.

CARLOS ERNESTO LOSADA MORANTES <calomo8816@gmail.com>

Vie 16/12/2022 3:39 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; anahelenaospina@hotmail.com

<anahelenaospina@hotmail.com>; carloslosadaabogado05@yahoo.es

<carloslosadaabogado05@yahoo.es>; Carlos Ernesto <ca-lomo@hotmail.com>

FAVOR ACUSAR RECIBO DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. GRACIAS.

Carlos Ernesto Losada Morantes.

Abogado.

----- Forwarded message -----

De: **CARLOS ERNESTO LOSADA MORANTES** <calomo8816@gmail.com>

Date: jue, 15 dic 2022 a las 9:36

Subject: Re: EJECUTIVO RHINOX COLOMBIA SAS VS CONSORCIO URAMITA. LIQUIDACIÓN CRÉDITO. ART. 446 CGP. RAD. 11001400303220210021300.

To: Carlos Losada <carloslosadaabogado05@yahoo.es>

Cc: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, jmelinalg@gmail.com <jmelinalg@gmail.com>, arqproline@gmail.com <arqproline@gmail.com>, proyectos@arqproline.com <proyectos@arqproline.com>, olafo0512@gmail.com <olafo0512@gmail.com>, RHINOXCOL1@GMAIL.COM <rhinoxcol1@gmail.com>, Carlos Losada <ca-lomo@hotmail.com>

FAVOR ACUSAR RECIBO DE LA PRESENTE SOLICITUD. GRACIAS.

Carlos Ernesto Losada Morantes.

Abogado.

El jue, 15 dic 2022 a las 9:35, Carlos Losada (<carloslosadaabogado05@yahoo.es>) escribió:

SEÑORA JUEZ :

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PREVENTIVO

RADICACIÓN : 1100140033220210021300

DEMANDANTE : RHINOX COLOMBIA SAS

DEMANDADO : CONSORCIO URAMITA

ASUNTOS : LIQUIDACIÓN CREDITO. ARTS. 446 - 110 C.G.P.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y conforme a lo dispuesto por su despacho judicial, mediante sentencia del 07/12/22, notificada mediante estado del 09/12/22 y artículos 446 y 110 del Código General del Proceso y Mandamiento Ejecutivo de Pago de fecha 05/08/21 y previas deducciones, abonos e imputaciones de pago efectuadas a las obligaciones objeto de recaudo judicial y en la mencionada sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución del crédito, respecto del contrato URA-529-0506-19, oportunamente presento a su consideración y para su aprobación judicial, la siguiente liquidación del crédito :

CAPITAL\$
21.172.577.oo.

CLÁUSULA PENAL\$
42.011.652.oo.

TOTAL
\$ 63.184.229.oo.

SON SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L.CTE. (\$ 63.184.229.oo.).

Cordialmente,

CARLOS ERNESTO LOSADA MORANTES

C.C. 4.178.816 de Nobsa

16/1/23, 14:59

Correo: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

T.P. 58.880 del C.S.J.

Tel : 3059303161
